

Viernes, 31 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Crédito 02/2021.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Prog.	Eco.				
4590	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Borrasca Elsa.	0,00 €	84.782,18 €	84.782,18 €
TOTAL					84.782,18 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Prog.	Eco.				
2310	21200	Edificios y otras construcciones.	8.500,00 €	-8.450,00 €	50,00 €



Viernes, 31 de diciembre de 2021

3230	21200	Edificios y otras construcciones.	8.500,00 €	-8.450,00 €	50,00 €
3321	21200	Edificios y otras construcciones.	8.500,00 €	-8.450,00 €	50,00 €
3420	21200	Edificios y otras construcciones.	8.500,00 €	-8.450,00 €	50,00 €
9200	21200	Edificios y otras construcciones.	8.500,00 €	-8.450,00 €	50,00 €
2410	22104	Vestuario.	7.000,00 €	-6.950,00 €	50,00 €
9200	22604	Jurídicos, contenciosos.	40.000,00 €	-35.000,00 €	5.000 €
3321	62600	Equipos para procesos de información.	3.544,00 €	-582,18 €	2.961,82 €
		TOTAL		-84.782,18 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cabezuela del Valle, 21 de diciembre de 2021
María Luisa Yusta Calle
ALCALDESA - PRESIDENTA

